



MEMORIA DE ANÁLISIS DEL IMPACTO NORMATIVO (MAIN)

INICIAL

Centro Directivo impulsor: Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera.

Consejería proponente: Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Título de la norma: Orden de _ de _____ de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la intervención de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el Marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de la Región de Murcia, periodo 2023-2027.

PORTUNIDAD Y MOTIVACIÓN TÉCNICA

Situación que se regula:

Ayudas destinadas a la realización de acciones de asesoramiento a explotaciones agrarias, conforme a lo establecido en el artículo 78 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, en el marco del Plan Estratégico para la Política Agraria Común, período 2023-2027.

Finalidad del proyecto:

Contribuir a mejorar la gestión sostenible y el rendimiento general de las explotaciones agrarias y forestales, abordando dimensiones económicas, medioambientales y sociales, asesorando a los titulares de explotaciones en las materias relacionadas en artículo 15.4 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021 que sean de aplicación a cada explotación.

Novedades introducidas:

Con respecto a la anterior Orden de bases (Orden 8 de octubre de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, BORM nº 237 de 13/10/2018), se introducen los siguientes cambios:

	Orden 8 de octubre de 2018	Orden Propuesta
Nombre de la medida/Intervención	2.1	7202
Horas asesoramiento	26,26	22,73
Pago Asesoramiento	Por fases	Asesoramiento completo
Puntuación máxima	100	110
Puntuación exigible	30	33
Solicitud <i>on line</i>	Si	Si
Relación electrónica del/a interesado/a con la Administración	Obligatoria	Obligatoria

MOTIVACIÓN Y ANÁLISIS JURÍDICO

Tipo de norma:

Orden.

Informes recabados:

- Pendiente de recabar Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Competencia de la CARM:

La LO 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia contempla la competencia exclusiva en agricultura, de acuerdo con la ordenación general de la economía.

El Decreto 432/2023, de 14 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, encomendando a la Dirección General de la Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera las competencias y funciones en materia de asesoramiento.

Estructura y contenido de la norma:

Preámbulo, 31 artículos, 1 disposición adicional, 1 disposición derogatoria, 1 disposición final y 7 anexos.

Normas cuya vigencia resulte afectada:

Sustituye a la Orden de 8 de octubre de 2018, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de acciones de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020 (FEADER) y sus modificaciones, manteniendo ésta su vigor para los expedientes concedidos en la convocatoria 2022 pendientes del último pago de la ayuda, así como para el cumplimiento de los compromisos de la totalidad de expedientes concedidos en el ámbito de la misma.

INFORME DE CARGAS ADMINISTRATIVAS

Identificación de cargas administrativas:

- a) Comunicación de datos y presentación de documentos: presentación de la solicitud de ayuda y de pago de forma *on line*.
- b) Reducción de cargas administrativas: gestión mediante expediente electrónico. Plena aplicación del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

INFORME DE IMPACTO PRESUPUESTARIO

Repercusión presupuestaria. Implica Gasto/Ingreso.

En recursos de personal:

La puesta en marcha de la nueva normativa puede suponer que se necesite contar con efectivos adicionales de recursos humanos.



La puesta en marcha de la nueva normativa puede suponer un aumento en los costes del personal existente.

En recursos materiales:

El personal afecto a esta nueva intervención dispone de los medios técnicos suficientes para el desarrollo de la gestión del trabajo. En cuanto al material fungible, no será necesaria ninguna partida presupuestaria adicional.

Dotación de 3.828.000 euros en 3 años, previendo un número de beneficiarios de cinco entidades que podrán prestar servicios de asesoramiento a unos 2500 agricultores, ganaderos y otros usuarios.

INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

Visto el artículo 46.3 de la Ley 6/2004, de 28 de siembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Visto el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia.

El Proyecto de Orden que se remite no tiene impactos de género negativos.

La norma prevé un criterio de priorización hacia las mujeres, de 10 puntos (sobre 100 totales posibles).

Firmado Electrónicamente

El Jefe de Servicio de Apoyo Técnico, Económico y de Ordenación

Francisco Javier Gómez Martínez.

Conforme El Director General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera